

DOF: 28/05/2020

ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020 publicado el 13 de marzo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14; 16; 17 bis, fracción III; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 1; 74; 75; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 11 de la Ley de Vivienda (LV); 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), y 1; 3, 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 74 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades. Quienes ocupen la titularidad de éstas serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan, y podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables;

Que el artículo 75 de dicha Ley menciona que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán cumplir con lo que especifica este artículo;

Que el artículo 41, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entre otros asuntos el de elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, la elaboración de lineamientos para regular, entre otros aspectos, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda;

Que el artículo 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, establece que una de las facultades del Titular de esta Dependencia es fijar la política nacional de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano y metropolitano de los centros de población, la política de vivienda, la planeación del desarrollo regional, urbano y agrario, la promoción y fomento de la infraestructura urbana en cuanto a la movilidad y vivienda, así como de la propiedad rural, de conformidad con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;

Con el objeto de orientar las acciones que ayuden a cumplir con los objetivos del PND y de esta Secretaría en materia de promoción y fomento de la infraestructura urbana y movilidad, se realizan ajustes en las vertientes, modalidades y tipos de apoyo del Programa de Mejoramiento Urbano, a fin de reforzar las acciones de infraestructura y equipamiento urbano que se realizan a través de este Programa;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad se pueden realizar adecuaciones presupuestarias siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias. Así como en cumplimiento del artículo 77 de la referida Ley, y con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020 publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2019, se actualizan con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación del PMU;

Que mediante el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, se realizaron modificaciones a fin de concentrar esfuerzos en aquellas acciones que tienen el mayor impacto en la población con altos índices de rezago social y urbano, potenciando los recursos del programa en beneficio de la población en situación de mayor vulnerabilidad;

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 4 fracción I, reconoce el Derecho a la Ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

Que en el marco de los tratados internacionales a los cuales se ha adherido México, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 1: "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo", en específico la meta 1.4, la cual reconoce la relevancia de garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación;

Que el Objetivo 11: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, las cuales para 2030, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y

sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional y finalmente de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres;

Que la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, indica que se deberá conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afroamericanos en el marco de la Administración Pública Federal, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte;

Que el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone que La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural, conforme lo siguiente: fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres; y promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 23 considera los criterios para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos;

Que la Ley General para la prevención social de la violencia y la delincuencia, señala que son el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan. Se deberá contribuir a proveer a las personas protección en las áreas de libertad, seguridad y justicia, con base en objetivos precisos, claros y medibles, a través de: I. La incorporación de la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas; II. El diagnóstico de seguridad a través del análisis sistemático de los problemas de la delincuencia, sus causas, los factores de riesgo y las consecuencias; III. Los diagnósticos participativos; IV. Los ámbitos y grupos prioritarios que deben ser atendidos; V. La movilización y construcción de una serie de acciones interinstitucionales que tengan capacidad para abordar las causas y que incluyan a la sociedad civil; VI. El desarrollo de estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia; y VII. El monitoreo y evaluación continuos;

Que el artículo 41, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la fracción IX del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, facultan a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la ejecución y construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano;

Que la Ley de Planeación establece en su Artículo 3º que se entiende por Planeación Nacional del Desarrollo a la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen. De igual manera, la Ley de Planeación establece en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate;

Que el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) deberá considerar que sus acciones y apoyos, cumplan con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 4 y 5, referentes a que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios de equidad e inclusión; el derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del equipamiento urbano y espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad;

Que de conformidad con la fracción V del artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a los pueblos y comunidades indígenas, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

Que el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que mediante Acuerdo publicado el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el COVID-19; y que mediante el Acuerdo publicado el 31 de marzo de 2020, se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que clasifica a la operación de los programas sociales del gobierno como una medida esencial que no debe suspenderse; y que el 21 de abril 2020 se modificó este último Acuerdo referido, a fin de ampliar las medidas de seguridad sanitaria hasta el 30 de mayo de 2020;

Que mediante el Informe del presidente de la República al pueblo de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Federal el pasado 05 de abril de 2020, se dio a conocer el Programa Emergente para el Bienestar y Empleo, con el fin de impulsar acciones para reactivar la economía de México, y

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MARZO DE 2020

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adicionan** las fracciones XLII Bis, XLVIII Bis y LV Bis al numeral 1.4; un inciso f) al numeral 2.2; un segundo párrafo al numeral 3.4.1; un inciso i) al numeral 3.6; un apartado a.1bis al numeral 4.2; el incisos e) bis al numeral 5.1; el inciso k) a la fracción II del numeral 5.5, la fracción III del numeral 5.6.1; un tercer párrafo al numeral 7.4.1; un inciso a) Bis al numeral 8.1; un inciso a) Bis al numeral 8.2.2; un numeral 8.4.1 Bis; un segundo párrafo al numeral 9.4.2; un octavo párrafo al numeral 9.4.3 y se **modifican** las fracciones XXX, XLIX y LXIX del numeral 1.4; el inciso b) del primer párrafo del numeral 3.4.1; el inciso c) del numeral 3.6; los incisos a), b) y c) del numeral 4.3; el primer párrafo del numeral 5.1; el primer párrafo e inciso f) del numeral 5.2; el numeral 5.3; el inciso e) de la fracción II del numeral 5.4; la fracción I e inciso k) de la fracción II del numeral 5.5; las fracciones I inciso h), III inciso a), IV incisos c) y d) del numeral 5.6.1; el numeral 5.7.1; el numeral 6.1; el numeral 6.2; el tercer punto del cuarto párrafo de la fracción III del numeral 7.1; el inciso f) del numeral 7.3.2; el tercer párrafo del inciso a) del numeral 7.4.6.5; numeral 7.4.8; el primer párrafo del numeral 7.4.9; el segundo párrafo del numeral 8.1; el segundo párrafo del inciso b) del numeral 8.2.2; el numeral 8.4.3; el numeral 9.1; el numeral 9.2; primer párrafo del numeral 9.4.2; el inciso b) del numeral 9.4.5 y el numeral 9.4.7 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

1.4 Glosario

I. a XXIX. ...

XXX. **Instancia Auxiliar:** Se refiere a las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas o Regiones de la SEDATU.

XXXI. a XLII. ...

XLII Bis. **Plan de Acciones Urbanas:** Documento que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, en donde aplique, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos del Programa, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención;

XLIII. a XLVIII. ...

XLVIII Bis. **Proyectos integrales de espacio público y movilidad:** Son aquellas intervenciones en calles que permiten la integración de las vialidades con el espacio público, creando las condiciones de habitabilidad de dichos espacios como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana;

XLIX. **Pueblos y Comunidades Indígenas y afromexicanos;** Sujetos de derecho público en los términos reconocidos por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia. Se considerarán las entidades federativas con municipios y localidades indígenas definidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;

L. a LV. ...

LV Bis. **Servicios urbanos:** las actividades operativas y servicios públicos prestadas directamente por la autoridad competente o concesionada para satisfacer necesidades colectivas en los Centros de Población;

LVI. a LXVIII. ...

LXIX. **UPEDU:** Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano o, en su caso, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, y

LXX. ...

2.2 Específicos

a) a e) ...

f) Llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento urbano que permitan incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contracíclico en el contexto de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3.4 Criterios de elegibilidad de los municipios

3.4.1 Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios y Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

...

a) ...

b) Únicamente podrán participar las localidades urbanas, definidas de esta forma por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y que forman parte de las ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018;

c) a d) ...

En el caso de Proyectos Extraordinarios que contribuyan a que el Estado Mexicano atienda y supere la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante acciones y/o proyectos de mejoramiento urbano para detonar la actividad económica, la SEDATU podrá apoyar ciudades distintas a las de 50,000 o más habitantes y dará prioridad a los siguientes municipios:

Entidad Federativa	Municipio
02 Baja California	02001 Ensenada
04 Campeche	04003 Carmen
04 Campeche	04010 Calakmul (Xpujil)
04 Campeche	04009 Escárcega
04 Campeche	04011 Candelaria
07 Chiapas	07065 Palenque
07 Chiapas	07101 Tuxtla Gutierrez
07 Chiapas	07078 San Cristobal de las Casas
07 Chiapas	07019 Comitán de Domínguez
12 Guerrero	12029 Chilpancingo
12 Guerrero	12035 Iguala de la Independencia
15 México	15081 Tecámac
15 México	15120 Zumpango
15 México	15059 Nextlalpan
15 México	15044 Jaltenco
15 México	15125 Tonanitla
15 México	15109 Tultitlan*
15 México	15108 Tultepec

17 Morelos	17007 Cuernavaca
17 Morelos	17011 Jiutepec
17 Morelos	17006 Cuautla
17 Morelos	17012 Jojutla
20 Oaxaca	20043 Juchitán de Zaragoza
20 Oaxaca	20030 El Espinal
20 Oaxaca	20515 Santo Domingo Tehuantepec
20 Oaxaca	20421 Santa María Mixtequilla
20 Oaxaca	20014 Ciudad Ixtepec
20 Oaxaca	20005 Asunción Ixtaltepec
20 Oaxaca	20057 Matías Romero Avendaño
20 Oaxaca	20010 El Barrio de la Soledad
20 Oaxaca	20039 Huajuapán de León
20 Oaxaca	20184 San Juan Bautista Tuxtepec
20 Oaxaca	20198 San Juan Guichicovi
21 Puebla	21114 Puebla
21 Puebla	21119 San Andrés Cholula
21 Puebla	21019 Atlixco

23 Quintana Roo	23005 Benito Juárez
23 Quintana Roo	23011 Puerto Morelos
23 Quintana Roo	23004 Othón P. Blanco
23 Quintana Roo	23010 Bacalar

23 Quintana Roo	23002 Felipe Carillo Puerto
23 Quintana Roo	23009 Tulum
26 Sonora	26030 Hermosillo
26 Sonora	26018 Cajeme
27 Tabasco	27017 Tenosique
27 Tabasco	27001 Balancán
27 Tabasco	27004 Centro
27 Tabasco	27005 Comalcalco
27 Tabasco	27008 Huimanguillo
27 Tabasco	27014 Paraíso
27 Tabasco	27006 Cunduacán
27 Tabasco	27010 Jalpa de Méndez
27 Tabasco	27016 Teapa
29 Tlaxcala	29033 Tlaxcala
30 Veracruz	30048 Cosoleacaque
30 Veracruz	30108 Minatitlán
30 Veracruz	30144 Sayula de Alemán
30 Veracruz	30116 Oluta
30 Veracruz	30003 Acayucan
30 Veracruz	30149 Soteapan
30 Veracruz	30087 Xalapa
30 Veracruz	30044 Córdoba
30 Veracruz	30141 San Andrés Tuxtla
31 Yucatán	31050 Mérida
31 Yucatán	31040 Izamal
31 Yucatán	31102 Valladolid
31 Yucatán	31019 Chemax
31 Yucatán	31091 Tinum

3.6 Criterios de priorización de los proyectos

...

a) a b) ...

c) Las que beneficien a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas;

d) a h) ...

i) Contribuyan a detonar la actividad económica y el empleo como parte de las acciones contracíclicas que realiza el Estado Mexicano ante la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

4.1 ...

4.2 Modalidades y Tipos de Apoyo de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

a) ...

a.1...

a.1bis Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización

a.2...

4.3 Modalidades y Tipos de Apoyo de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

a) ...

Elaboración o actualización del proyecto del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU);

b) ...

Elaboración o actualización del proyecto del Programa Metropolitano (PM);

c) ...

Elaboración o actualización del proyecto del Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).

Capítulo V.- De las obligaciones y atribuciones de las Instancias Participantes**5.1 De la Instancia Normativa**

Para efectos de las Reglas de Operación la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV) es la Instancia Normativa del Programa, y está facultada para:

a) a e) ...

e) **Bis** Establecer los criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas;

f) a l) ...

5.2 De la Unidad Responsable del Programa

La Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, es la Unidad Responsable del Programa y para efectos de las Reglas de Operación está facultada para:

a) a e) ...

f) Recibir las solicitudes y Programas Territoriales Operativos (PTO) por parte de las Instancias Solicitantes y, en caso de cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación, remitirlos a la Comisión Dictaminadora para su análisis y dictaminación;

g) a l) ...

5.3 De las Áreas Responsables de las Vertientes

...

Vertiente	Modalidad	Área Responsable
Mejoramiento Integral de Barrios	a. Equipamiento Urbano y Espacio Público	Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) **
	b. Participación Comunitaria	
	c. Movilidad y Conectividad	
	d. Infraestructura Urbana	
	e. Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra	
Regularización y Certeza Jurídica	a. Regularización	Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)
Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.	a. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV)
	b. Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
	c. Planeación Urbana Municipal	

** En el caso de Proyectos Extraordinarios, el Área Responsable de proyectos podrá ser la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano.

5.3.1 De las facultades de las Áreas Responsables de las Vertientes

I.- Para dar cumplimiento a las Reglas de Operación las Áreas Responsables de las Vertientes del Programa están facultadas para:

a) a cc) ...

II.-...

III.-...

5.4 De las Instancias Auxiliares

...

I.- ...

II. ...

a) a d) ...

e) En coordinación con la Instancia Ejecutora o la Instancia Solicitante, recolectar y capturar la información socioeconómica en el sistema que determine el Área Responsable, conforme a la Cédula de registro de beneficiarios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB-12), disponible para su consulta en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;

f) a m)...

III.-...

5.5 De las Instancias Solicitantes

...

I.- Para dar cumplimiento a las Reglas de Operación las Instancias Solicitantes están facultadas para:

a) a h) ...

II.- Para el caso de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios:

a) a j) ...

k) En caso de que la Instancia Solicitante sea un gobierno municipal, y éste no cuente con un Plan o Programa de Desarrollo Urbano o si estos están desactualizados, realizar o actualizar sus Planes o Programas de Desarrollo Urbano, alineados a los lineamientos y metodologías definidas por la SEDATU.

III.-...

5.6.1 De las facultades generales de las Instancias Ejecutoras

I.- Las Instancias Ejecutoras, en el ámbito de sus competencias, están facultadas para:

a) a g) ...

h) Aplicar, cuando corresponda, el instrumento de registro de personas beneficiarias conforme la apertura programática (PMU-04), la cual puede ser consultada en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>, recabando el consentimiento para el manejo de datos personales;

i) a r) ...

II.- ...

III.- Para la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial:

a) Garantizar el uso de los recursos para la modalidad solicitada. Asimismo, para la firma de contratos con terceros, convenios de colaboración con IMPLANES o instituciones educativas deberá garantizar el cumplimiento del convenio de coordinación firmado con el Área Responsable, la Convocatoria y en lo establecido en los Términos de Referencia, publicados con ella.

Cuando la SEDATU sea la responsable de instrumentar la vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, la Instancia Ejecutora será a Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda. Para ello, además de las obligaciones y atribuciones señaladas en el Título I, Capítulo V, numeral 5.6.1 de las presentes Reglas de Operación, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. Asegurar que las instancias solicitantes reciban los subsidios, para lo cual se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes;
- ii. Ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las acciones necesarias para la elaboración de los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial;
- iii. Garantizar que el ejercicio de los recursos se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera;
- iv. Coadyuvar en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, en conjunto con el Área o Dirección responsable de la SEDATU;
- v. Realizar la supervisión de los avances técnicos de los instrumentos de acuerdo a los lineamientos y metodologías definidas por la SEDATU, y

vi. De manera bimestral enviar al Área Responsable, el reporte de avance técnico de los instrumentos realizados.

IV.- Para la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica:

a) a b) ...

- c) Para el caso de pago de gastos de particulares en vía de regularización, éste se transferirá cuando se libere el gravamen y se realice la escritura correspondiente con folio real debidamente inscrito ante la autoridad registral que corresponda; y
- d) La instancia ejecutora podrá coordinarse con organismos estatales y municipales relacionados con la regularización del suelo, así como con personas físicas, para llevar a cabo los procedimientos de regularización.

V.-...

5.7.1 Del Comité de Validación

...

...

Conocer y, en su caso, autorizar las propuestas presentadas por la Unidad Responsable del Programa, Áreas Responsables, la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano,

incluyendo las que por conducto de las Áreas Responsables de las Vertientes se presenten en materia de intervenciones que se vinculen a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, respecto de proyectos institucionales o extraordinarios definidos en el Título I, Capítulo VI numeral 6.1 de las presentes Reglas de Operación, para ser apoyados por del Programa.

6.1 De los Proyectos Institucionales o Extraordinarios

...

a) ...

i. a ii. ...

- iii. Que apoyen a las regiones indígenas y afroamericanas en la ejecución de obras y acciones que sean determinadas por sus pueblos y comunidades, a través de sus autoridades tradicionales. La SEDATU podrá coordinar con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas los procesos de participación comunitaria para atender las demandas y necesidades puntuales de las comunidades indígenas y afroamericanas, así como la propuesta de proyectos a ser apoyados, los cuales se podrán llevar a cabo en predios de propiedad social, previo a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Los proyectos que apoyen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas deberán reunir los siguientes requisitos:

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Comité de Validación determinará los Proyectos Institucionales o Extraordinarios para los cuales se podrá destinar hasta el 30% del presupuesto autorizado del Programa en el ejercicio fiscal vigente. Este porcentaje no aplica en el caso de ampliaciones líquidas recibidas para el Programa cuyo objetivo sea atender los efectos de una emergencia sanitaria mediante la ejecución de acciones y proyectos de carácter emergente.

...

Quando se trate de proyectos extraordinarios de mejoramiento urbano cuyo objetivo sea atender los efectos de una declaratoria de emergencia sanitaria, a través de apoyos extraordinarios, no requerirá la conformación de Grupo de Trabajo. En estos casos, bastará con los elementos de la propuesta presentada por las Unidades y Áreas respectivas, así como con la correspondiente autorización del Comité de Validación.

En el caso de que el Comité de Validación autorice la propuesta de proyectos, las Áreas Responsables procederán a la aprobación correspondiente, en términos de las Reglas de Operación.

Con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o Declaratorias de Desastre Natural publicadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o por el Consejo de Salubridad General, el Área Responsable, o las Instancias Participantes señaladas en el numeral 5.7.1, segundo párrafo de estas reglas, previa autorización del Comité de Validación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de las causas de fuerza mayor establecidas en dichas

Declaratorias, adecuándose en lo posible a la mecánica de operación del Programa; así como a la autorización que para el caso concreto emita el Comité de Validación.

Cuando en éstos supuestos el Área Responsable sea la Unidad de Apoyo de Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP), ésta con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se coordinará para los efectos procedentes con la Coordinación General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, para que esta última sea la Instancia Ejecutora.

Asimismo, en el caso de una declaratoria de emergencia sanitaria, la Instancia Ejecutora podrá ser el Área Responsable del proyecto extraordinario, quien se podrá coordinar con otras unidades administrativas de la SEDATU para atender de manera expedita dicha emergencia procurando detonar la actividad económica mediante obras y acciones para el mejoramiento urbano.

...

...

En caso de una declaratoria de emergencia sanitaria, la presentación de proyectos al Comité de Validación se podrá acompañar únicamente por un Plan de Acciones Urbanas, que incluya la cartera de obras y acciones a ser ejecutada.

La cartera de obras y acciones a ser ejecutada no podrá contemplar el apoyo para actividades relacionadas con los servicios urbanos, a menos que se desarrollen proyectos integrales de espacio público y movilidad que promuevan la actividad económica y la vida pública en los centros históricos y/o urbanos.

En el caso de instrumentos de planeación, la presentación de los proyectos al Comité de Validación, se podrá acompañar de un análisis basado preferentemente en una estrategia de intervención territorial urbana que permita priorizar la asignación de recursos.

6.2 De los gastos de operación del Programa

De los recursos autorizados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se distribuirá hasta 5% (cinco por ciento) para gastos de operación

Los gastos de operación se destinarán para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento y evaluación, así como a la contratación de plazas de carácter eventual. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor en sus capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" que coadyuven a la operación y cumplimiento de las metas del Programa.

7.1 Tipos y Montos de Apoyo

I. a II. ...

III. Modalidad Movilidad y Conectividad:

...

...

i. a ix. ...

....

...

· ...

· ...

· Planos de localización (equipamiento urbano, espacio público, rutas de transporte, entre otros).

IV. a V....

7.3.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

a) a e) ...

f) La población de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en las que se vayan a ejecutar obras en la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios tienen la obligación de participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan.

7.4.1 Del Instrumento Jurídico

...

...

En el caso de proyectos extraordinarios aprobados por el Comité de Validación, los gobiernos locales que cuenten con un Plan de Acciones Urbanas elaborado por la SEDATU podrán optar por suscribir únicamente los convenios específicos que refiere el párrafo anterior.

...

...

7.4.6.5 Reasignación de Recursos

...

a) ...

...

Cuando la SHCP, la SFP a través de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción y/o la SEDATU, por medio del Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten irregularidades en el ejercicio del presupuesto u operación del Programa y sean notificadas al Área Responsable correspondiente, o sea ésta misma Área quien los detecte, ésta suspenderá la radicación de recursos, e inclusive podrá solicitar el reintegro de los ya radicados, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

b) ...

...

En el caso de proyectos institucionales y extraordinarios, no se requerirá el oficio de aprobación de modificación y la Instancia Ejecutora deberá informar de las modificaciones realizadas a la Unidad Responsable y al Comité de Validación, a través de la Secretaría Ejecutiva.

...

...

...

i. a iii. ...

...

7.4.8 Expediente Técnico

La Instancia Ejecutora será responsable de integrar un expediente técnico por cada proyecto aprobado, conforme a lo especificado en la Relación de Documentos a Integrar en el Expediente Técnico Unitario de Obras y Acciones (MIB-11), determinado por el Área Responsable y disponible para su consulta en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>. Asimismo, será responsable de su resguardo en los términos que al efecto se especifiquen en la legislación federal y local aplicable, debiendo remitir copia certificada y digital del mismo a la Instancia Solicitante y Área Responsable del Programa, en un plazo no mayor a noventa días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal en turno.

...

7.4.9 Del Registro de beneficiarios

La Instancia Solicitante, con Apoyo de la Instancia Auxiliar aplicará la Cédula de registro de beneficiarios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB-12), disponible en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>; conforme a la apertura programática (PMU-04) y a la naturaleza de cada proyecto.

...

...

8.1 Tipos y Montos de Apoyo

...

a) ...

a) **Bis Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización (R-UH-CP):** El INSUS proporciona subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos, y gastos de particulares en vías de regularización que pudiera tener el beneficiario respecto al lote, esto último hasta por 50% del valor del subsidio otorgado, para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso habitacional, liberándolo de gastos pendientes relacionados con el lote y permitiendo llevar a cabo su trámite de escrituración. La persona beneficiaria es la titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, para el pago de gastos de particulares en vías de regularización; y

b) ...

...

Modalidad	Tipos de Apoyo	Monto de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
Regularización	Regularización de lotes con uso habitacional	Hasta doce mil pesos 00/100 M.N.	El 100% del monto del subsidio	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo

				será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a treinta días naturales
Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización	Hasta quince mil pesos 00/100 M.N.	Un monto para el pago de gastos pendientes relacionados con el lote de hasta 50% del monto del subsidio. El resto del subsidio se aplicará para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios, dando el total de 100% del monto.	No hay aportación local	
Regularización de lotes con servicios públicos	Hasta cuatrocientos pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado.	El 100% del costo	No hay aportación local	

8.2.2 Requisitos específicos por tipo de apoyo

a) Regularización de lotes con uso habitacional

...

...

a) Bis Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización

Las personas solicitantes de regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización deberán comprobar y entregar a la Instancia Ejecutora los siguientes criterios y requisitos específicos:

Criterios	Requisitos (documentos requeridos)
1.- Que la persona beneficiaria sea mayor de edad.	Entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: I. CURP y II. Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional, o Pasaporte, o Acta de Nacimiento.
2.- Presentar la Solicitud de Apoyo y llenar el Cuestionario del Programa para cumplir con las disposiciones para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.	Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado de la Solicitud de Apoyo para el Tipo de Proyecto R-UH (Anexo CJ-1A-Bis) y de la Cédula de Información de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica (Anexo CJ-3). Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora del INSUS validar la información proporcionada por las personas solicitantes.
3.-Tener posesión del lote que se pretende regularizar.	Entregar copia de la documentación primaria y secundaria que acredite la posesión, atendiendo los Criterios de Prelación Comprobatoria de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica (Anexo CJ-12).
4.-Carta Responsiva sobre la información y documentación proporcionada.	Proporcionar Carta Responsiva (Anexo CJ-4), bajo protesta de decir verdad, sobre la información y constancias documentales proporcionadas.
5.-No haber recibido previamente apoyo similar al que otorga el Programa.	Que la persona solicitante no haya sido sujeta de alguna acción de regularización similar a la que otorga el Programa, lo que se

comprobará mediante verificación en el Sistema de Información determinado por el Área Responsable.

b) Regularización de lotes con servicios públicos

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los gobiernos o institutos Estatales y Municipales solicitantes que deseen recibir el apoyo de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica del Programa para la regularización de lotes con servicios públicos:

...

...

8.3...

8.3.1 a 8.3.2...

8.4 Mecánica Operativa

8.4.1...

8.4.1 Bis Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización

- i. Una vez definidos los municipios a intervenir por el Programa, presentar la Solicitud de Apoyo para el Tipo de Proyecto R-UH-CP (Anexo CJ-1A-Bis) de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, ante la Instancia Ejecutora del INSUS en la Entidad Federativa correspondiente, para iniciar y/o continuar los procesos de regularización. Ninguna persona puede ser beneficiada para la regularización de más de un lote. El anexo se encuentran disponible para consulta en las presentes Reglas de Operación y en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- ii. Presentar padrón de potenciales beneficiarios, las Entidades y Municipios que suscriban un instrumento jurídico para la regularización de la tenencia de la tierra con la Instancia Ejecutora, deberá presentar su padrón de beneficiarios, en el cual se plasmara; nombre, ubicación y monto de adeudo del potencial beneficiario;
- iii. Presentar los documentos requeridos que se indican en los criterios y requisitos de las personas solicitantes para la regularización de lotes con uso habitacional, definidos en el Título II, Capítulo VIII, numeral 8.2, inciso 3), de las presentes Reglas de Operación. Si la persona solicitante no presenta toda la documentación, la persona servidora pública le indicará en ese momento tal situación, para que en un plazo de hasta cinco días hábiles integre la documentación faltante. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud;
- iv. Proporcionar la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo el llenado de la Cédula de Información de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica (Anexo CJ-3). El Cuestionario constituye el compromiso del INSUS para integrarlo al proceso de calificación, mediante el Sistema de Información determinado por el Área Responsable, para el otorgamiento del apoyo técnico, jurídico y administrativo necesario para la regularización. Este proceso no asegura el otorgamiento del apoyo, ya que éste depende de la calificación obtenida en el Sistema. El anexo se encuentra disponible para consulta en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>; La información que resulte de aplicar el Cuestionario de la Vertiente del Programa y su procesamiento en el Sistema, adquirirá relevancia como instrumento de información pública oficial que será sustantiva en el seguimiento y evaluación del mismo;
- v. En la modalidad de apoyo para regularización para el pago de gastos de particulares en vías de regularización, estos deberán ser sobre predios que cumplen con toda la normativa expresada en las presentes reglas, y dicho apoyo deberá ser por un monto que no exceda del 50% del total del subsidio, además el propietario original del predio debe emitir los instrumentos jurídicos necesarios a la instancia operativa del programa, para poder concretar su regularización, con la entrega del instrumento jurídico que para efectos se emita;
- vi. Una vez que a la persona solicitante le fue acreditada su elegibilidad y se determina como aprobado en el Sistema determinado por el Área Responsable, el INSUS le informará en un plazo máximo de quince días hábiles. En caso de no recibir respuesta en el plazo señalado, deberá considerar dicha solicitud como denegada. El plazo de presentación de solicitudes de apoyo de la Vertiente del Programa será durante todo el ejercicio fiscal vigente;
- vii. La Instancia Ejecutora del INSUS integra las propuestas de aplicación de recursos. Cada propuesta es integrada mediante formato Anexo Técnico R-UH (Anexo CJ-6A) en el Sistema de Información determinado por el Área Responsable y puede consultarse en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- viii. Al ser informada la persona solicitante de su elegibilidad, se le indicará fecha y hora para la firma y entrega del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización (Anexo CJ-8) y la Manifestación de Voluntad para la Aplicación del Subsidio Otorgado (Anexo CJ-9), para su consulta en el microsítio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>. El Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización constata que ha quedado totalmente formalizada la aplicación del subsidio entre las partes;
- ix. Una vez firmados y validados los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización por las acciones realizadas en el periodo correspondiente, se procede a las gestiones para la ministración de los recursos por parte de la TESOFE. Con lo anterior, se considerarán devengados los recursos del subsidio, al haberse constituido la obligación de su entrega;
- x. Con la aplicación del recurso federal, las personas beneficiarias quedarán registradas como parte del Padrón de Beneficiarios, y serán informados por la Instancia Ejecutora de los derechos y obligaciones que implica la regularización al momento de la entrega de su Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización; y,

- xi. Una vez firmados y validados los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización, la Instancia Ejecutora en coordinación con el área de escrituración, inicia los trámites para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (RPPC) o instancia equivalente. Los tiempos de gestión dependerán de los procedimientos en cada entidad federativa.

8.4.3 Revisión Técnica y Normativa

Las acciones enviadas por las Instancias Ejecutoras serán validadas técnica y normativamente por las áreas correspondientes del INSUS.

9.1 Tipos y Montos de Apoyo

...

Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación Urbana Municipal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU)	Hasta setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

Los Observatorios Ciudadanos, Institutos Metropolitanos de planeación y los Institutos Municipales de Planeación podrán participar y/o coadyuvar en la elaboración de los instrumentos de planeación a los gobiernos de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como a la propia SEDATU cuando esta sea Instancia Ejecutora, lo anterior con la finalidad de que estos aporten mayores elementos conforme su experiencia, y a su vez apoyar a los mismos en su funcionamiento conforme lo establecido en la LGAHOTDU.

9.2 Requisitos generales de la Vertiente

...

Requisitos generales de la vertiente para sus tres modalidades:

- Oficio de solicitud y compromiso (PUMOT-01)¹
- Propuesta Técnica (PUMOT-02)¹
- Dictamen de no existencia (Escrito libre)

Nota 1¹: Los anexos PUMOT-01 y PUMOT-02, pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

9.4.2 Firma de Convenio de Coordinación

El Área Responsable y la Instancia Ejecutora firmarán el Convenio de Coordinación (PUMOT 06), en un periodo máximo de treinta días naturales a la fecha de la emisión del oficio de validación técnica y autorización, el cual constituye un acuerdo de voluntades entre las partes y formalizan su compromiso de participar en el programa, en los términos y condiciones establecidas en las presentes Reglas, la

convocatoria, los términos de referencia así como las legislaciones y disposiciones normativas aplicables. El modelo de Convenio de Coordinación puede ser consultado en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

En caso de que la SEDATU sea Instancia Ejecutora a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, se realizará las adecuaciones necesarias al modelo de Convenio de Coordinación preestablecido.

9.4.3 Administración, Ministración y Ejercicio de Recursos

....

...
...
...
...
...
...

En el caso que la SEDATU sea la Instancia Ejecutora, el Área Responsable solicitará a DGPP la radicación de recursos vía el instrumento financiero que al efecto corresponda, de conformidad con los montos de los subsidios autorizados a los proyectos aprobados y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

9.4.5 Reintegro de los recursos

...
...
...

a) ...

b) No cumpla en tiempo y forma con lo establecido en la Convocatoria y en los Términos de Referencia publicados como parte de la misma y que emite el Área Responsable;

c) a f) ...

9.4.7 Cierre de ejercicio

La Instancia Ejecutora, integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá al Área Responsable dentro de los quince días naturales después del cierre del ejercicio fiscal, impreso y en medio magnético, así como la comprobación del gasto mediante documentación oficial. La Instancia Ejecutora deberá complementar y firmar el Formato Cierre de Ejercicio (PUMOT-05), del proyecto concluido el cual puede ser consultado en el micrositio del Programa:

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial a la Federación.

Segundo.: Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación continuarán su despacho por las Unidades Administrativas responsables de los mismos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo de 2020.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.

ANEXO MIB-06 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS (4 indicar si es: PARCIAL O TOTAL) DEL CONTRATO NÚMERO (5 número de contrato) , DEL CONTRATO DE OBRA (asentar número del contrato y descripción de los trabajos conforme al anexo técnico), DE FECHA (asentar fecha de suscripción del contrato).

Con fundamento en los artículos 64 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 (6 agregar artículo 167 si es parcial la recepción) de su Reglamento, numeral 4.3.6 Entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como cláusula (7 señalar número de cláusula del contrato (5 número de contrato)

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la Ciudad de (XXX.XXX), siendo las (XX) horas y (XX) minutos del día (XX) de (XXXXX) del año (20XX), estando físicamente en el Municipio de (XXXXXXXXX), Estado de (XXXX) en donde se ejecuta la obra denominada (asentar número del contrato y descripción de los trabajos conforme al anexo técnico) se da apertura a la acta entrega y recepción física de los trabajos.

II. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Intervienen en este acto, por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el C. XXXXX, (Cargo público), designado como el (Residente de obra por sí o acompañando al representante de la SEDATU) de la obra, en adelante "LA SECRETARÍA", y de otra parte el C. XXXXXX, (Representante o Apoderado Legal) de la empresa XXXXX, en adelante "LA CONTRATISTA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), (Superintendente por sí o acompañando al representante del contratista).

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

De conformidad con la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 164 del Reglamento de la misma Ley, se da por iniciado el procedimiento de formalización de la recepción (PARCIAL O TOTAL) de los trabajos que a continuación se describen:

(15 descripción de los trabajos).
(Debe realizarse descripción pormenorizada de la obra, incluyendo sus accesorios y estructuras específicas, superficie, etc., de conformidad y correlación exacta con el contrato y su anexo técnico)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

IV. IMPORTE CONTRACTUAL, INCLUYENDO CONVENIOS Y AJUSTE DE COSTOS.

El importe contractual del contrato original y sus convenios se detalla a continuación:

Contrato/Convenios	Importe Sin IVA
<i>(5 número de contrato)</i>	<i>\$ (16 importe del contrato)</i>
<i>(17 número de convenio modificadorio (en su caso))</i>	<i>\$ (18 importe del convenio modificadorio)</i>
<i>(19 número de convenio adicional (en su caso))</i>	<i>\$ (20 importe del convenio adicional)</i>
Importe total contratado	<i>\$ (21 importe total contratado)</i>

Por otra parte, fueron tramitados los siguientes ajustes de costos:

Contrato/convenios	Número de Oficio de Ajuste de Costos	Período de Ejecución	de	Importe del Ajuste de Costos Sin IVA
<i>(5 número de contrato (en su caso))</i>	<i>\$ (22 número de oficio)</i>	<i>\$ (23 período de ejecución)</i>		<i>\$ (24 importe ajuste de costos)</i>
<i>(17 número de convenio modificadorio (en su caso))</i>	<i>\$ (22 número de oficio)</i>	<i>\$ (23 período de ejecución)</i>		<i>\$ (24 importe ajuste de costos)</i>
<i>(19 número de convenio adicional (en su caso))</i>	<i>\$ (22 número de oficio)</i>	<i>\$ (23 período de ejecución)</i>		<i>\$ (24 importe ajuste de costos)</i>
Importe Total Ajuste de Costos				<i>(25 importe total ajuste de costos)</i>

V. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS.

Contrato y convenios	Fecha de Inicio Contractual	Fecha de Terminación Contractual	Fecha Real de Inicio	Fecha Real de Terminación	Plazo Ejecución (días naturales)
<i>(5 número de contrato)</i>	<i>(26 fecha de inicio contractual)</i>	<i>(27 fecha de terminación contractual)</i>	<i>(28 fecha real de inicio)</i>	<i>(29 fecha real de terminación)</i>	<i>(30 plazo de ejecución de los trabajos)</i>
<i>(17 número de convenio)</i>	<i>(26 fecha de inicio)</i>	<i>(27 fecha de terminación)</i>	<i>(28 fecha real de inicio)</i>	<i>(29 fecha real de)</i>	<i>(30 plazo de ejecución de)</i>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 2 de 6

<i>modificatorio (en su caso)</i>	<i>contractual)</i>	<i>contractual)</i>		<i>terminación)</i>	<i>los trabajos)</i>
<i>(19 número de convenio adicional (en su caso))</i>	<i>(26 fecha de inicio contractual)</i>	<i>(27 fecha de terminación contractual)</i>	<i>(28 fecha real de inicio)</i>	<i>(29 fecha real de terminación)</i>	<i>(30 plazo de ejecución de los trabajos)</i>

VI. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

A continuación, se relacionan las estimaciones que ha presentado "EL CONTRATISTA" con la situación de pago.

No. de Contrato/Convenio	No. de Estimación	Periodo de Ejecución	Importe Sin IVA	Retenciones/Devoluciones/Deducciones	Importe de la Estimación con IVA	Observaciones
<i>(5 número de contrato)</i>	<i>(31 número de estimación)</i>	<i>(23 período de ejecución)</i>	<i>(32 importe sin IVA estimación)</i>	<i>(33 Importe neto de retenciones, devoluciones y deducciones)</i>	<i>(34 saldo pagado o a pagar de la estimación)</i>	<i>(35 observaciones)</i>
<i>(17 número de convenio modificatorio (en su caso))</i>	<i>(31 número de estimación)</i>	<i>(23 período de ejecución)</i>	<i>(32 importe sin IVA estimación)</i>	<i>(33 Importe neto de retenciones, devoluciones y deducciones)</i>	<i>(34 saldo pagado o a pagar de la estimación)</i>	<i>(35 observaciones)</i>
<i>(19 número de convenio adicional (en su caso))</i>	<i>(31 número de estimación)</i>	<i>(23 período de ejecución)</i>	<i>(32 importe sin IVA estimación)</i>	<i>(33 Importe neto de retenciones, devoluciones y deducciones)</i>	<i>(34 saldo pagado o a pagar de la estimación)</i>	<i>(35 observaciones)</i>
<i>(22 número de oficio ajuste de costos (en su caso))</i>	<i>(31 número de estimación)</i>	<i>(23 período de ejecución)</i>	<i>(32 importe sin IVA estimación)</i>	<i>(33 Importe neto de retenciones, devoluciones y deducciones)</i>	<i>(34 saldo pagado o a pagar de la estimación)</i>	<i>(35 observaciones)</i>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 3 de 6

No. de Contrato/Convenio	No. de Estimación	Periodo de Ejecución	Importe Sin IVA	Retenciones/Devoluciones/Deducciones	Importe de la Estimación con IVA	Observaciones
Importe Total de Estimaciones			(36 importe total sin IVA de estimaciones)	(37 Importe total neto de retenciones, devoluciones y deducciones)	(38 saldo total a ejercer)	

De la tabla anterior, las estimaciones pendientes de pago son las siguientes:

No. de Contrato/Convenio	No. de Estimación	Importe Sin IVA	Retenciones / Devoluciones / Deducciones	Saldo a Pagar Sin IVA	Observaciones
(5 número de contrato)	(31 número de estimación)	(32 importe sin IVA estimación)	(33 Importe neto de retenciones, devoluciones y deducciones)	(34 saldo pagado o a pagar de la estimación)	(35 observaciones)
(17 número de convenio modificadorio (en su caso))	(31 número de estimación)	(32 importe sin IVA estimación)	(33 Importe neto de retenciones, devoluciones y deducciones)	(34 saldo pagado o a pagar de la estimación)	(35 observaciones)
(19 número de convenio adicional (en su caso))	(31 número de estimación)	(32 importe sin IVA estimación)	(33 Importe neto de retenciones, devoluciones y deducciones)	(34 saldo pagado o a pagar de la estimación)	(35 observaciones)
(22 número de oficio ajuste de costos (en su caso))	(31 número de estimación)	(32 importe sin IVA estimación)	(33 Importe neto de retenciones, devoluciones y deducciones)	(34 saldo pagado o a pagar de la estimación)	(35 observaciones)
Importe Total Pendiente de Pago de Estimaciones		(39 importe total sin IVA pendiente de pago de estimación)	(40 Importe total neto de retenciones, devoluciones y deducciones)	(41 saldo total a pagar)	(35 observaciones)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 4 de 6

	es)	deducciones sin aplicar)		
--	-----	-----------------------------	--	--

VII. DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS QUE SE ENTREGAN.

De acuerdo a los trabajos realizados bajo el Contrato No. **XXXXXX**, y descritos en los numerales III, IV, V y VI de la presente acta, y en relación a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la LOPSRM, se hace constar que en el acto "LA CONTRATISTA" entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de su (Representante o Apoderado Legal) los documentos que se relacionan a continuación:

No.	Descripción	Fecha Actualización	de	No. de Anexo
(42 número consecutivo)	(43 Descripción de documentos y archivos que entrega el contratista, como: Planos, manuales, pólizas de garantía de equipos, archivos, entre otros.	(44 fecha de actualización del documento)	de	(45 número de anexo)

Ambas partes están de acuerdo en que, derivado de los trabajos realizados durante la ejecución de la obra, se generaron una serie de documentales que se encuentran bajo resguardo de "LA SECRETARÍA", y una copia en poder de "LA CONTRATISTA" derivado de la relación contractual de que fueron objeto.

VIII. EXHIBICIÓN DE GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 66 de la LOPSRM y el artículo 168 de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" constituye y exhibe de la empresa (nombre de la empresa), (fianza, carta de crédito y fideicomiso) a favor de "LA SECRETARÍA" como garantía para responder por los trabajos durante un período de doce meses, así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

IX. DECLARACIONES FINALES

"EL CONTRATISTA" declara que los bienes son nuevos y de la calidad solicitada por "LA SECRETARÍA", asimismo se entregan los planos correspondientes a la construcción final así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados, se hace constar de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la residencia de obra.

Los suscribientes declaran que una vez recorrido e inspeccionado el sitio de la obra, sus accesorios y estructuras específicas por "LA SECRETARÍA" y el "EL CONTRATISTA", y habiendo

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

verificado de que la obra se encuentra terminada y funcionando, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones técnicas de conformidad con el Contrato número *(asentar número del contrato y descripción de los trabajos conforme al anexo técnico)*, se está en condiciones de ser recibida.

La presente acta no exime a "EL CONTRATISTA" de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de doce meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al artículo 66 de la LOPSRM, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para "LA SECRETARÍA", por concepto de defectos y vicios ocultos.

Leída la presente por las partes y enteradas en su contenido alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

POR LA SECRETARIA

(50 nombre del representante de la dependencia)

(51 firma)

(52 cargo del representante de la dependencia)

(Asentar datos del Residente de Obra)

POR "EL CONTRATISTA"

(53 cargo del representante del contratista)

(51 firma)

(54 nombre del representante del contratista)

(Asentar datos del Superintendente de obra)

(asentar número del contrato y descripción de los trabajos conforme al anexo técnico)

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL MUNICIPIO DE _____, CORRESPONDIENTE A LA(S) OBRA(S) MATERIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO (señalar número, fecha y objeto del convenio).

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día ___ de _____ del 2020, se reunieron en _____, el C. _____, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, asistido por el C. _____, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, asistido por el C. _____, por la Instancia Auxiliar (en su caso) el C. _____, en su carácter de _____, y por parte del H. Ayuntamiento de _____, el C. _____, asistido por el C. _____, en su carácter de (señalar únicamente aquellos funcionarios que formalizaron el Convenio Específico y con personalidad jurídica de representación del municipio), con el propósito de realizar la entrega-recepción de las obras (describir obra que se entrega en términos del Convenio).

Los actuantes con fundamento en el numeral 5.5.1 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020, asisten para dar cumplimiento a la cláusula (indicar cláusula, inciso, y contenido textual) del Convenio De Colaboración Específico celebrado entre la SEDATU en el Estado de _____ y el Municipio de _____; al que corresponde el No. _____, en fecha _____ de 20____, con el objeto de _____ para la ejecución de los trabajos relacionados con (descripción de los trabajos/obra que se entrega).

En razón de lo anterior, se procede a levantar la presente Acta de Entrega-Recepción del Proyecto denominado "_____", con número de obra _____, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de _____, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" celebraron el CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO con el objeto _____, bajo el número No. _____, de conformidad con las



Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020.

2. El Proyecto dio inicio el día ___ de _____ del ___ y concluyó el día ___ de _____ del ____, por lo que, una vez que fue recibido y verificado tanto por la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, como por la Oficina de Representación de la SEDATU en el Estado de _____, ésta última como Instancia Auxiliar y responsable de la verificación del correcto cierre de obras y la conclusión de acciones.
3. Que "LA SEDATU" con "EL CONTRATISTA" efectuó el Acta de Entrega-Recepción Física de los trabajos del Contrato de Obra número *(número de contrato)*, correspondiente a la obra *(asentar descripción de los trabajos conforme al anexo técnico)*, en fecha *(asentar fecha de la entrega recepción de la obra con el contratista)* en términos de los artículos 64 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 de su Reglamento.
4. De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA _____, inciso ___ *(transcribir inciso y clausulado)*, del CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO es responsabilidad de la "Instancia ejecutora" elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras o el informe de resultados para el caso de acciones, así como hacer el registro contable del subsidio de conformidad con la normatividad aplicable.

ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con el numeral 5.5.1 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020, se procede a la entrega de la obra *(descripción de la obra)* con la participación de la Instancia Ejecutora representada por _____ de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, asistido por el C. _____, y el por parte del H. Ayuntamiento de _____, el C. _____, asistido por el C. _____, quienes recibe los trabajos que a continuación se detallan:

DENOMINACION DEL PROYECTO	POLÍGONO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	SITUACIÓN DE LA OBRA	FORMA DE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA				METAS	
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL		
			CONTRATO						

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA						
ID	CONCEPTOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
	PARTIDA	DESCRIPCIÓN				
1						
2						

(Debe realizarse descripción pormenorizada de la obra, incluyendo sus accesorios y estructuras específicas, superficie, etc., de conformidad y correlación exacta con el Convenio de Coordinación Específico y el contrato de obra con su anexo técnico).

Los suscribientes declaran que una vez recorrido e inspeccionado el sitio de la obra, sus accesorios y estructuras específicas y habiendo verificado de que la obra se encuentra terminada y funcionando, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones técnicas de conformidad con el Convenio de Coordinación Específico (asentar datos del Convenio y descripción de los trabajos), se está en condiciones de ser recibida.

Asimismo, se hace constar que a partir de este momento "EL MUNICIPIO" queda con la posesión, la guarda y custodia total de las obras materia de la presente acta, obligándoles a no modificar y/o adecuar bajo ninguna circunstancia dichos trabajos hasta en tanto "LA SEDATU" le notifique que se ha concluido el proceso de finiquito y extinción de obligaciones contractuales con el Contratista de la obra, quedando "EL MUNICIPIO" obligado a notificar a "LA SEDATU" cualquier situación inherente a la condición de obra o circunstancias que pudiesen afectar sus componente durante dicho periodo.

Previa lectura de la presente Acta de Entrega – Recepción y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente, para su formalización, siendo las ___ del mismo día de su inicio, firmando para dar constancia de este hecho al calce de todas sus fojas y al calce los que en ella intervinieron.

POR LA SEDATU**POR EL MUNICIPIO**

NOMBRES
CARGOS

NOMBRES
CARGOS

Página 3 de 3

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.


ANEXO MIB-07 INFORME DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES

INFORME DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES

El informe final deberá realizarse considerando la siguiente estructura e información, que se habrá recopilado con los informes preliminares de las actividades desarrolladas durante las fases del proceso participativo.

Los resultados de las evaluaciones de cada actividad, responderán a los objetivos establecidos en cada fase, considerando el análisis de los procesos participativos facilitados, donde las distintas temáticas trabajadas con la comunidad representen las fortalezas y áreas de oportunidad para el fortalecimiento del tejido social.

Estructura del informe final

· Introducción

1. Objetivo general del proyecto de participación comunitaria.
2. Objetivos específicos.
3. Descripción del equipo responsable de la Residencia Comunitaria y de las actividades realizadas.

· Espacio Público / Equipamiento urbano

4. Historia y antecedentes del espacio público o equipamiento urbano (EP/EU)
Breve historia del lugar; información sobre intervenciones anteriores; sistemas de auto gestión comunitarios previos a la ejecución del programa, entre otros.

5. Situación actual del EP/EU
Condiciones físicas del EP/EU y del entorno; tipo de apropiación y percepción de la comunidad sobre espacio público; sistema de operación y mantenimiento institucional del espacio; sistemas de gestión comunitarios; potenciales recursos físicos y humanos de la comunidad.

6. Principales problemas y necesidades

Principales problemas detectados por la comunidad; identificación de necesidades prioritarias y secundarias que faciliten la construcción y fortalecimiento del tejido social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 1 de 4

7. Propuestas de atención a problemáticas
 Propuestas de solución a los principales problemas locales; propuestas de atención a las necesidades del espacio. Estas propuestas deberán ser definidas con el Comité Comunitario.

· Participantes y Comité Comunitario

8. La comunidad y el Comité
 Análisis de las personas participantes en el proceso comunitario y su participación en las actividades (considerar datos como edad, sexo, nivel educativo, tipo de usuario del espacio público).

9. Proceso de trabajo con el Comité Comunitario

Descripción del proceso de trabajo con el grupo del Comité Comunitario.

Enfoque o temática de las actividades del proceso comunitario (enfoque en función de los intereses y necesidades de la comunidad y el uso del espacio público); participación y recepción de los talleres por parte de la comunidad.

Principales propuestas para la activación y uso del EP / EU. Principales dificultades durante el proceso.

10. Vinculaciones para la activación del EP / EU

Identificación y trabajo de vinculación con otros actores de diversos sectores para la activación, uso y operación posterior del EP / EU.

· Resultados del proceso de participación comunitaria

11. Comité Comunitario y acompañamiento de obra

Operación del Comité en el seguimiento de la obra, dudas y sugerencias de la comunidad; contratiempos o facilidades para la ejecución de la obra; mecanismos de trabajo con otros actores (Instancia Ejecutora, Instancia Auxiliar, Instancia Solicitante, otros comités y/u otros participantes detectados en el mapa de actores).

Recepción y respuesta de la información solicitada por el Comité Comunitario a la Instancia Ejecutora durante la visita de seguimiento y los resultados del trabajo conjunto. Contratiempos o facilidades para la ejecución de la obra.

Mecanismos relevantes que permitan al Comité continuar en funciones al término de la obra.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 2 de 4

12. Resultados con la comunidad

Principales mejoras (conocimientos, habilidades e intereses) o cambios de actitud detectados entre la comunidad y las personas participantes durante el proceso.

13. Resultados en el espacio público

Cumplimiento de expectativas con la obra; proyección de actividades para los procesos de activación del proyecto,

14. Resultado general de la estrategia

Aspectos positivos y aspectos por mejorar del proceso en general (a partir del análisis de fuentes cualitativas: entrevistas, resultados de los talleres, reflexiones, recomendaciones de la comunidad, etc., y cuantitativas: número y constancia de ciudadanos/as en el proceso; diversidad o amplitud del grupo; incremento en el interés y generación de propuestas; vinculación con otros actores.

Percepción de la comunidad sobre los objetivos del Programa de Mejoramiento Urbano.

· Recomendaciones finales

15. Comunidad

Necesidades o requerimientos para dar continuidad a las actividades, vinculación y apropiación de los proyectos y el espacio público.

Propuestas para dar continuidad al proceso y potenciar la activación del EP/EU.

16. Programa de Mejoramiento Urbano – Participación Comunitaria

Elementos del proceso participativo que deben fortalecerse y/o mejorarse para la continuidad de lo realizado y consolidar la apropiación del espacio público.

Actividades de las instancias participantes que deben fortalecerse y/o mejorarse para tener un mayor impacto.

· Entrega física y digital del expediente técnico.

Para la validación técnica del proyecto, se deberá presentar a las áreas correspondientes señaladas los Términos de Referencia, los entregables que indica el Manual de Operación de la Modalidad Participación Comunitaria (MIB-10).

Se deberá disponer de una carpeta debidamente identificada por proyecto, espacio público y comité comunitario, deferenciando con claridad cada fase de implementación del proceso comunitario, y al interior, cada actividad realizada con sus respectivos entregables.

Física: cada carpeta deberá señalar los datos de Identificación del Proyecto (estado, ciudad, nombre del proyecto, número de obra y número de comité comunitario), en el orden señalado en el presente documento, con las fases debidamente identificadas y con un mínimo de 5 fotografías por actividad que cubran los requisitos técnicos y de contenido señalados en los términos de referencia.

Digital: Ésta deberá ser proporcionada guardando el mismo orden que la carpeta física del informe de resultados, debiendo incluir los materiales de promoción y difusión, los anexos digitalizados, el registro fotográfico y los respectivos materiales de análisis generados.

La entrega digital, se deberán realizar en 2 copias, ya sea en USB o CD.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 4 de 4

ANEXO MIB-12 CÉDULA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LA VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL PMU



DESARROLLO TERRITORIAL

CÉDULA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LA VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

I. DATOS DEL BENEFICIARIO (A) DEL PROGRAMA SOCIAL					
BENEFICIARIO (A)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)		
	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (C.I.P.)		<input type="checkbox"/> NO TIENE		
	CORREO ELECTRÓNICO				
CÓNYUGE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)		
	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (C.I.P.)		<input type="checkbox"/> NO TIENE		
	CORREO ELECTRÓNICO				
II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)					
ENTIDAD FEDERATIVA *	CLAVE DE ENTIDAD	POLÍGONO DE ATENCIÓN PRIORITARIA			
MUNICIPIO O DELEGACIÓN *	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE AGEB			
LOCALIDAD *	CLAVE DE LOCALIDAD	CLAVE NÚCLEO AGRARIO			
III. DOMICILIO					
UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADOS A LA DERECHA. FIRMA AVANTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR <input checked="" type="checkbox"/> EN EL RECUADRO.					
SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANDARÁ REGISTRARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR LOTE 20 MANZANA 8)					
TIPO DE VALIDAD	NOMBRE DE LA VALIDAD				NINGUNO <input type="checkbox"/>
NÚMERO EXTERIOR *	LETRA	DOMICILIO CONVOCADO <input type="checkbox"/>	SIN NÚMERO EXT <input type="checkbox"/>		
NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR	NÚMERO INTERIOR	LETRA	SIN NÚMERO INT <input type="checkbox"/>		
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO	NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO				NINGUNO <input type="checkbox"/>
CÓDIGO POSTAL					
ENTRE VALIDADES:					
1. TIPO DE VALIDAD	NOMBRE DE LA VALIDAD				NINGUNO <input type="checkbox"/>
2. TIPO DE VALIDAD	NOMBRE DE LA VALIDAD				NINGUNO <input type="checkbox"/>
VALIDAD POSTERIOR:					
TIPO DE VALIDAD	NOMBRE DE LA VALIDAD				NINGUNO <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN					
IV. DATOS DEL HOGAR					
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
Señale el tipo de vivienda que habita el beneficiario.	Casa independiente.....01 Departamento en edificio / unidad habitacional.....02 Vivienda o cuarto en vecindad.....03 Vivienda o cuarto en la azotea.....04 Vivienda en terreno familiar compartido.....05	De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?	HOGAR: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Hogar [] de []	¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?	
Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI1 NO2	Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos?	SI1 NO2	Declaro, bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, de acuerdo a los datos del Programa. Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Reglamento, se incorporará en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios del Programa. Firma e huella del Beneficiario	

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

1

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL L

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE OBRAS
EQUIPAMIENTO URBANO

El Área Responsable podrá realizar la verificación de manera presencial o a distancia en coordinación con la Instancia Auxiliar, priorizando que los recursos federales se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en cumplimiento a lo establecido en la ley Federal de Austeridad Republicana.

PCA	NO DE OBRA	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA							
UBICACIÓN DE LA OBRA							
ENTRE CALLE		Y CALLE					
COLONIA		MUNICIPIO					
NO DE CONTRATO	EMPRESA ADJUDICADA			IMPORTE TOTAL CON IVA			
NO DE CONVENIO	EN PLAZO	EN MONTO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN			
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO		AVANCE FÍSICO PROGRAMADO (%)	AVANCE FÍSICO REAL (%)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO (%)	AVANCE FINANCIERO REAL (%)
FECHA DE INICIO		FECHA DE INICIO					
FECHA DE TÉRMINO		FECHA DE TÉRMINO					
NO DE ESTIMACIONES		PAGADAS	EN REVISIÓN	EN TRÁMITE			
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA (%)		ESTIMACIONES		SI	NO		
AVANCE DURANTE EL PERIODO PROGRAMADO DE INICIO Y TÉRMINO		SI	NO	LETrero INFORMATIVO DE OBRA		SI	NO
BITÁCORA DE OBRA		SI	NO	OBRA TERMINADA Y EN OPERACIÓN		SI	NO
SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES				OBSERVACIONES			
AGUA	SI	NO					
DRENAJE	SI	NO					
ELECTRIFICACIÓN	SI	NO					
REGISTRO DE AVANCE FÍSICO POR PARTIDAS							
PARTIDA	%	PARTIDA	%	PARTIDA	%		
PRELIMINARES		EDIFICACIÓN		ALBARILERÍA Y ACABADOS			
LIMPIEZA Y TRAZO		CIMENTACIÓN		MUROS			
TRAZO, NIVELACIÓN		ESTRUCTURA PLANTA BAJA		PISOS			
DEMOLICIONES Y ACARREOS		ESTRUCTURA PRIMER NIVEL Y SUBSECUENTES		LOSAS			
OBRAS INDIUDAS Y PASOS PARA INS.		INSTALACIÓN ELÉCTRICA		APLANADOS			
EXCAVACIÓN		INSTALACIÓN HIDRÁULICA		PINTURA			
INSTALACIONES PROVISIONALES		INSTALACIÓN SANITARIA		PASTAS			
		INSTALACIONES ESPECIALES		OTROS			
HERRERÍA Y CANCELERÍA		AIRE ACONDICIONADO		OBRAS EXTERIORES			
PUERTAS		DUCTERÍA		TRAZO Y NIVELACIÓN			
VENTANAS		SOPORTERÍA		ANDADORES Y ESTACIONAMIENTO			
LOUVERS		PIEZAS ESPECIALES		INSTALACIONES HIDRÁULICAS			
CANCELERÍA		EQUIPOS		INSTALACIONES SANITARIAS			
VIDRERÍA		VOZ Y DATOS		INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
CERRAJERÍA		SOPORTERÍA		JARDINERÍA			
		EQUIPOS Y ACCESORIOS		SERIALIZACIÓN, RAMPA Y ALUMBRADO			



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020
VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
FORMATO VERIFICACIÓN FÍSICA MODALIDAD EQUIPAMIENTO

MIB-13

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE OBRAS
EQUIPAMIENTO URBANO

El Área Responsable podrá realizar la verificación de manera presencial o a distancia en coordinación con la Instancia Auxiliar, priorizando que los recursos federales se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en cumplimiento a lo establecido en la ley Federal de Austeridad Republicana.

PCA	NÚMERO DE OBRA	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA
-----	----------------	---------	-----------	-------

FOTOGRAFÍAS

POR LA UAPIEP (EN SU CASO)	POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SEDATU EN EL ESTADO
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

ANEXO MIB-13 FORMATO DE VERIFICACIÓN DE OBRA (INFRAESTRUCTURA URBANA)

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE OBRAS**INFRAESTRUCTURA URBANA**

El Área Responsable podrá realizar la verificación de manera presencial o a distancia en coordinación con la Instancia Auxiliar, priorizando que los recursos federales se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en cumplimiento a lo establecido en la ley Federal de Austeridad Republicana.

PCA	NO DE OBRA	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA							
UBICACIÓN DE LA OBRA							
ENTRE CALLE		Y CALLE					
COLONIA		MUNICIPIO					
NO DE CONTRATO		EMPRESA ADJUDICADA		IMPORTE TOTAL CON IVA			
NO DE CONVENIO		EN PLAZO	EN MONTO	PLAZA DE CUMPLIMIENTO			
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO		AVANCE FÍSICO PROGRAMADO (%)	AVANCE FÍSICO REAL (%)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO (%)	AVANCE FINANCIERO REAL (%)
FECHA DE INICIO		FECHA DE INICIO					
FECHA DE TÉRMINO		FECHA DE TÉRMINO					
NO DE ESTIMACIONES		PAGADAS	EN REVISIÓN	EN TRÁMITE			
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA (%)		ESTIMACIONES		SI	NO		
AVANCE DURANTE EL PERIODO PROGRAMADO DE INICIO Y TÉRMINO		SI	NO	LETRERO INFORMATIVO DE OBRA		SI	NO
BITÁCORA DE OBRA		SI	NO	OBRA TERMINADA Y EN OPERACIÓN		SI	NO
SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES				OBSERVACIONES			
AGUA		SI	NO				
DRENAJE		SI	NO				
ELECTRIFICACIÓN		SI	NO				
CONCEPTO	UNIDAD	EN EJECUCIÓN	EJECUTADO	OBSERVACIONES			
PAVIMENTO	M2						
AGUA POTABLE	ML						
DRENAJE SANITARIO	ML						
DRENAJE PLUVIAL	ML						
BANQUETAS, SUPERFICIE PEATONAL Y/O ÁREAS DE RESGUARDO PEATONAL	M2						
RAMPAS PEATONALES	RANPA						
CRUCES SEGUROS	CRUCE						
GUARNICIONES	ML						
ALUMBRADO PÚBLICO	LUMINARIA						
INFRAESTRUCTURA CICLISTA	M2						
SEÑALIZACIÓN	ML						
ARBORIZACIÓN	ÁRBOL						
MOBILIARIO URBANO	PIEZA						
ÁREA PERMEABLE	M2						
VEGETACIÓN	PIEZA						
ELEMENTOS PARA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR (BOLARDOS,	PIEZA						

FOTOGRAFÍAS	
POR LA UAPIEP (EN SU CASO)	POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SEDATU EN EL ESTADO
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

ANEXO CJ-1A-BIS. SOLICITUD DE APOYO PARA EL TIPO DE PROYECTO R-UH



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO. EJERCICIO FISCAL 2020.
VERTIENTE REGULARIZACIÓN Y CERTEZA JURÍDICA.
ANEXO CJ-1Abis. SOLICITUD DE APOYO PARA EL TIPO DE PROYECTO R-UH-CP**

(MUNICIPIO, ENTIDAD), a ___ de _____ de 2020

**INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
PRESENTE**

Por este conducto solicito recibir el apoyo que otorga el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) a través del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, durante el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de regularizar el lote ubicado dentro de los polígonos del INSUS, específicamente del ubicado en la Manzana _____, Lote _____, de la Colonia _____ de este Municipio y del cual soy poseionario, lo cual acredito mediante la documentación que se anexa a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE)

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

*AVISO DE PRIVACIDAD: Sus datos personales, son recabados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de proporcionar atención a los trámites y servicios que solicita y llevar a cabo el cumplimiento de los fines, acciones, derechos y obligaciones que se deriven de la regularización del suelo. Por lo que se pone a su disposición el aviso de privacidad integral en la página de internet: www.gob.mx/insus/privacidadintegral/regularizaciondelsuelo

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO CJ-CJ-8.A-BIS.ACUERDO DE LIBERACIÓN DEL SUBSIDIO DE REGULARIZACIÓN


**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO. EJERCICIO FISCAL 2020.
VERTIENTE REGULARIZACIÓN Y CERTEZA JURÍDICA.**
**ANEXO CJ-8a-bis ACUERDO DE LIBERACIÓN DEL SUBSIDIO DE LOTES CON USO HABITACIONAL CON
GASTOS DE PARTICULARES EN VIAS DE REGULARIZACIÓN (R-UH-CP)**
Folio N° _____
ACUERDO DE LIBERACIÓN DEL SUBSIDIO DE REGULARIZACIÓN
Estimado (a) (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)

Por medio de la presente y con las facultades que tengo conferidas, conforme al artículo 31, 32 y 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, me es grato hacer de su conocimiento que, con el apoyo del Gobierno Federal y conforme a los registros de información que obran en esta Representación del INSUS en **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)**, le informo que ha sido beneficiado con el subsidio para cubrir las gestiones de los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica para el predio ubicado en la entidad de **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)**, Municipio **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)**, Polígono **(NOMBRE DEL POLÍGONO)**, identificado en la Zona **(DENOMINACIÓN DE LA ZONA)** en la Manzana **(DENOMINACIÓN DE LA MANZANA)**, en el Lote **(NÚMERO DE LOTE)**.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración que han quedado cubiertos los pasivos relacionados con el lote que habita, le informo que en coordinación con las instancias que participan en el proceso de regularización, se han iniciado los trámites para emitir e inscribir el documento oficial correspondiente a su favor en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)** como propietario del lote señalado en el párrafo anterior y que una vez que haya sido registrado y devuelto a esta Representación del INSUS, le será informado el lugar y fecha en que estará a su disposición, debiendo presentar una identificación oficial a su nombre para este trámite.

En caso de que usted como persona beneficiaria del **Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente Regularización y Certeza Jurídica (PMU)**, se encuentre vinculada con el subsidio otorgado por otros programas, y éste se haya aplicado en el lote motivo de la regularización, deberá iniciar y concluir su trámite de regularización a través del INSUS, y en caso de no realizarlo, se procederá según las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación de los programas vinculados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestras sinceras felicitaciones por haber logrado los derechos de propiedad sobre su patrimonio y el de su familia.

La presente se expide en **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)**, **(NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)** a los **(DÍA DE EXPEDICIÓN)** días del mes de **(MES DE EXPEDICIÓN)** de **(AÑO DE EXPEDICIÓN)** para los efectos legales a que haya lugar.

Recibió Subsidio

 (NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO)

Entregó Subsidio

 (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE INSUS)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Liverpool 80, Colonia Juárez, CP 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 50809600

www.gob.mx/insus

ANEXO PUMOT-01 OFICIO DE SOLICITUD Y COMPROMISO

OFICIO DE SOLICITUD Y COMPROMISO**(En hoja membretada del gobierno local)**

Oficio No. _____

Fecha _____

Asunto: Oficio de Solicitud y Compromiso**DIRECTOR(A) GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA****PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), para el ejercicio fiscal 2020, me permito enviarle la presente solicitud de acceso a los recursos del Programa, en la vertiente **Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial**, modalidad (seleccionar una de las modalidades establecidas en el Título II, Capítulo IX, numeral 9.3) y colocar el nombre completo) _____

El objetivo es _____ (elaborar o actualizar según sea el caso, de acuerdo con la modalidad) el proyecto de _____ (Municipio o Estado o ZM), apegándose a lo establecido en la Convocatoria y en los términos de referencia publicados en la página oficial de la SEDATU.

(En caso de que lo vaya a elaborar mediante de un Observatorio Ciudadano, IMPLAN o IMEPLAN, añadir el siguiente párrafo)

La elaboración del proyecto estará a cargo de _____ (nombre del Observatorio, IMPLAN o IMEPLAN). En este tenor, los responsables técnico y administrativo serán los encargados de dar seguimiento y supervisión a la contratación y resultados del trabajo de dicho instituto.

El Gobierno _____ (Instancia ejecutora) se compromete a notificar al Área Responsable de la Vertiente, sobre la publicación del proyecto autorizado en medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial) y entregar a la SEDATU el documento técnico y la cartografía completa en formato editable de acuerdo con lo estipulado en el Título II Capítulo IX numeral 9.4.8 Control y seguimiento, del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del PUMOT ejercicio fiscal 2020. Se reitera el compromiso de establecer los mecanismos que permitan proceder a su instrumentación de conformidad con la normatividad técnica y jurídica del Estado, impulsando la ejecución de los proyectos, estrategias y acciones que se deriven del mismo. En caso de incumplir a lo anterior, el gobierno local al que represento se sujetará a las sanciones establecidas en las Reglas de Operación y en la normatividad aplicable.

Asimismo, manifiesto que bajo protesta de decir verdad que para la ejecución del proyecto que se propone, no se duplican recursos federales de otros apoyos para el mismo concepto.

Para tales efectos tengo a bien designar como responsable administrativo del proyecto a:

Nombre:	
Cargo:	
RFC:	CURP:
Teléfono (s):	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 1 de 2

Correo(s) Electrónico(s):

Y como responsable técnico a:

Nombre:	
Cargo:	
RFC:	CURP:
Teléfono (s):	
Correo(s) Electrónico(s):	

Por lo anterior, me permito manifestar atentamente y bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente oficio, así como en la documentación anexa proporcionada y en el Dictamen de no existencia, es verídica y auténtica; siendo responsabilidad del suscrito responder por los mismos ante cualquier autoridad administrativa o judicial que así lo requiera.

Anexo copia de mi nombramiento y de mi identificación oficial, así como de los funcionarios públicos designados.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Firma Presidente Municipal)

(Sello de la Dependencia)

C.c.p. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, SEDATU.
 En el caso de los gobiernos municipales colocar copia al [a] Sindico [a] y Secretario [a] del Ayuntamiento.
 En el caso del gobierno estatal si no lo firma el gobernador colocar copia
 En el caso de las zonas metropolitanas colocar copia a los gobiernos locales que la integran

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página **2** de **2**

ANEXO PUMOT-02 PROPUESTA TÉCNICA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PUMOT 02
Propuesta Técnica

(En hoja membretada del gobierno local)

Fecha de Elaboración: DD/MM/AAAA

MODALIDAD	
NOMBRE DEL PROYECTO	

I. DATOS GENERALES	
1. Nombre del municipio o entidad federativa*	
2. Clave (INEGI) y nombre de Entidad Federativa**	
II. PROYECTO	
1. Objetivo. Mencionar si se requiere elaborar o actualizar el instrumento de planeación	
2. Justificación. Exponer las razones por las cuales se debe contar con el apoyo del programa para elaborar o actualizar el instrumento de planeación (EXTENSIÓN LIBRE)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 02

3. Problemática. Exponer una breve explicación de la problemática existente de planeación de su territorio que manifieste que la propuesta que pone a consideración cuenta con objetivos claros y la descripción detallada de las características técnicas de acuerdo con el tipo de proyecto solicitado (EXTENSIÓN LIBRE)

4. Alcances. De acuerdo con los Términos de referencia publicados en la página oficial de la SEDATU (Extensión Libre)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

III. INSTANCIA EJECUTORA		
5. Nombre de la Instancia Ejecutora. <i>Entidad Federativa, Municipio, Zona Metropolitana, etc.</i>		
6. Nombre del responsable administrativo		
Cargo		
R.F.C.:	CURP:	Teléfono oficina:
Teléfono particular	Correo electrónico	
7. Nombre del responsable técnico		
Cargo		
R.F.C.:	CURP:	Teléfono oficina:
Teléfono particular	Correo electrónico	
IV. ELABORADO POR OBSERVATORIO CIUDADANO, IMPLAN O IMEPLAN (solo llenar si participará alguna de estas instituciones en la elaboración o actualización del proyecto)		
8. Nombre del observatorio ciudadano, IMPLAN o IMEPLAN		
Dirección		
Teléfono	Correo electrónico	
9. Nombre del responsable del Observatorio Ciudadano, IMPLAN o IMEPLAN		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 3 de 4

Elegir y marcar la modalidad solicitada

Modalidad: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación y Ordenamiento Metropolitano	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Modalidad: Planeación Urbana Municipal	
Tipo de Apoyo	Monto máximo de aportación federal
Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU)	Hasta setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

En caso de que el costo del instrumento exceda la aportación federal, de acuerdo con las ROP del PUMOT, la instancia ejecutora incorporará a este Anexo el documento oficial expedido por la Secretaría de Finanzas u órgano equivalente, de acuerdo con su normatividad, que acredite la aprobación del recurso para ejecutar el proyecto y la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, me permito manifestar atentamente y bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente Propuesta Técnica es verídica y auténtica; siendo responsabilidad del suscrito responder por los mismos ante cualquier autoridad administrativa o judicial que así lo requiera.

ATENTAMENTE*(Firma Solicitante)**(Sello de la Dependencia)*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 4 de 4

ANEXO PUMOT-03 OFICIO DE PROCEDENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN

OFICIO DE PROCEDENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN

Ciudad de México, a _____ de 2020

Oficio No. V/511/DGDUSV/_____/2020

DGDUSV _____

Asunto: Autorización del Proyecto _____

PRESENTE

Hago referencia a la solicitud realizada a esta Dirección General a mi cargo a través del oficio número _____ de fecha _____ de 2020, en donde manifiesta el interés que tiene el Estado/Municipio/Demarcación Territorial, en recibir el apoyo del Programa Mejoramiento Urbano (PMU) 2020, en la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, modalidad _____, para la elaboración, actualización del proyecto _____.

Al respecto, me permito informarle que una vez analizada la propuesta y concluido el proceso para la integración de la documentación fundamental del expediente técnico correspondiente, conforme al Título II, Capítulo IX, numerales 9.2 Requisitos generales de la vertiente y 9.3 Criterios de Selección por Modalidad, para el ejercicio fiscal 2020; esta Dirección General a mi cargo ha determinado **procedente la solicitud con No. de Folio _____** de fecha _____ de 2020, para lo cual el monto autorizado queda de la siguiente manera:

Entidad Federativa/Municipio (Metropoli)/Municipio

Monto Total de Aportación Federal _____

Por lo que una vez formalizado el Convenio de Coordinación, y realizada la apertura de la cuenta bancaria, se procederá a gestionar la autorización de los recursos federales correspondientes, los cuales serán dispersados de acuerdo con la suficiencia presupuestal y disponibilidad programática, y hecho que sea lo anterior, se inicie el proceso operativo del ejercicio y comprobación de los recursos de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio 2020. La instancia ejecutora deberá remitir estado de cuenta del depósito y comprobante fiscal digitalizado.

Sin más provecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE**DIRECTOR (A) GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA**

C.c.p.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, SEDATU

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 1 de 1

ANEXO PUMOT-04 ANEXO AVANCE TÉCNICO-FINANCIERO

Avance técnico financiero
(especificar periodo)

Oficio No. XXXX

Ciudad/Municipio, Estado; a ____ de ____ de 2020.

Asunto: Avance del trimestre ____ del proyecto ____

DIRECTOR (A) GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, SUELO Y VIVIENDA DE LA SEDATU.
PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2020 y en el Convenio de Coordinación celebrado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y por la otra la _____; representada por el _____, en su calidad de Director General; le informo que esta Dependencia recibió \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) para la elaboración o actualización del proyecto _____.

En este sentido, le informo que con fecha _____ a la consultoría, observatorio ciudadano IMPLAN o IMEPLAN denominada (especificar razón social) " _____ " se le transfirieron \$ _____ 00/100, mismos que corresponden al ejercicio fiscal del (periodo) _____ de 2020.

Se anexa relación de gastos y comprobantes fiscales de los pagos realizados a la consultoría, observatorio ciudadano o IMPLAN o IMEPLAN denominada (especificar razón social) " _____ ", de acuerdo con el cronograma de entregables establecido en el convenio de coordinación entre Sedatu y el gobierno local.

Observaciones:

Atentamente

 Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 1 de 1

ANEXO PUMOT-05 FORMATO DE CIERRE DE EJERCICIO

FORMATO DE CIERRE DE EJERCICIO
ANEXO 5
Acta de cierre del ejercicio 2020 correspondiente al
Proyecto _____

En referencia al proyecto denominado _____, inscrito en la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) del Programa de Mejoramiento Urbano 2020, el cual documentalmente se encuentra de la siguiente manera:

Nombre del proyecto	
No. de expediente	
Ejercicio fiscal	
Recurso ministrado	
Número y fecha de Convenio de Coordinación	
Fecha de comprobante de dispersión de recursos a la instancia ejecutora	
Fecha de Convenio de colaboración	
Datos de comprobante de dispersión de recursos a la consultoría, observatorio o IMPLAN	
Autorización técnica	
Reporte trimestral	
Monto dispersado	
Monto comprobado	
Monto reintegrado	

Por lo anteriormente señalado, se concluye que la información que obra en el expediente ha finalizado el proceso de documentación satisfactoriamente, así como se valida técnicamente el referido proyecto conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la Convocatoria y los Términos de Referencia de la Vertiente.

Con base en el oficio de solicitud y compromiso que la Instancia ejecutora suscribió y conforme a lo señalado en el numeral 9.4.8 denominado Control y seguimiento, de las Reglas de Operación; como Instancia Ejecutora deberá notificar a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de Área Responsable de la Vertiente, la publicación del proyecto en medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial). Dicha publicación no deberá exceder los doscientos ochenta (280) días a partir del finiquito del proyecto. Asimismo, deberá documentar el procedimiento llevado





SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2020
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05

a cabo para llegar a dicha publicación, o bien se deberá documentar el proceso de gestión realizado, así como el acta correspondiente.

No omito mencionar que esta Área Responsable de la Vertiente PUMOT, a solicitud de alguna Instancia Fiscalizadora, podrá requerir información y documentación en relación a la aplicación del subsidio.

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales de la presenta acta de cierre de ejercicio, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

POR "EL ÁREA RESPONSABLE"

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Instancia Ejecutora

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE CIERRE DE EJERCICIO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y _____ DEL ESTADO DE _____ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMINTO URBANO EN SU VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRADO CON FECHA _____


